

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

### Resolución Gerencial General N° 061-2024-CAFED/GG

Callao, 07 mayo del 2024

#### VISTO:

Memorando N° 000219-2024-CAFED/GIE de fecha 19 de marzo de 2024, Informe N° 000354-2024-CAFED/SGL de fecha 02 de abril de 2024, Memorando N° 000301-2024-CAFED/GIE de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 000621-2024-CAFED/SGL de fecha 29 de abril de 2024, Memorando N° 000910-2024-CAFED/GA de fecha 29 de abril de 2024, Memorando de Certificación N°00325-2024-CAFED/GPP de fecha 30 de abril de 2024, Informe N° 000655-2024-CAFED/SGL de fecha 03 de mayo de 2024, Memorando N° 951-2024-CAFED/GA de fecha 03 de mayo del 2024 e Informe N° 000080-2024-CAFED/GAJ de fecha 07 de mayo de 2024, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. El proceso de selección detallado en el referido documento se encuentra financiado y será convocado durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

#### "15.2. Plan Anual de Contrataciones:

*Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".*

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece lo siguiente:

#### "6. Plan Anual de Contrataciones:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

#### "41. Requisitos para convocar:



41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

De conformidad con el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado; la Entidad pública expresa que su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, la publicación se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de ser el caso sus modificaciones, en cual debe incluir la publicación del documento aprobatorio o modificatorio; en tal sentido, luego de aprobar la primera modificatoria del PAC institucional, correspondiente al ejercicio 2024, este debe ser publicado en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; según quien corresponda dicha actividad.

Asimismo, de conformidad con el numeral 6.4, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado; expresa que, el PAC es requisito para convocar los procedimientos de selección, con salvedad de "comparación de precios"; estos deben estar incluidos en el PAC, bajo la sanción de nulidad; para el caso en concreto el CAFED, cuenta con un PAC aprobado.



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 001- 2024-CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CAFED, correspondiente al año fiscal 2024, para las contrataciones de bienes, servicios y obras; cumpliendo así con el marco normativo vigente.

Que, mediante el numeral 6.5.1 y 6.5.2, VI Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 004-2020/CAFED; refiere que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o excluir procedimientos de selección y además esta deberá ser aprobada mediante resolución emitida por el Gerente General o resolución del funcionario a quien el titular del CAFED, haya delegado tales competencias.



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 021-2024-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 027-2024-CAFED/GG, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 029-2024-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 035-2024-CAFED/GG, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la cuarta Modificación del



Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 047-2024-CAFED/GG, de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 055-2024-CAFED/GG, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Mediante Memorando N° 000219-2024-CAFED/GIE, emitido en fecha 19 de marzo de 2024 por la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicitó a la Gerencia de Administración la "ADQUISICIÓN DE FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 16 W DE 1.20 M", PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2024" para la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

Mediante Informe N° 000354-2024-CAFED/SGL emitido en fecha 02 de abril de 2024 por la Subgerencia de Logística, se solicitó a la Gerencia de Infraestructura Educativa la aprobación de fichas del catálogo electrónico de acuerdos marco – adquisición de fluorescente tubular lineal 16w de 1.20 m para para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2024" para la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

Que, mediante Memorando N° 000301-2024-CAFED/GIE, emitido en fecha 04 de abril de 2024 por la Gerencia de Infraestructura Educativa, comunico a la Subgerencia de Logística que las características técnicas de las fichas brindadas, las cuales se encuentran en el Catálogo de Perú Compras, no se ajustan al requerimiento solicitado, por lo que requiere que se atienda su pedido de "ADQUISICIÓN DE FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 16 W DE 1.20 M", PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2024" para la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED"

Que, mediante Informe N° 000621-2024-CAFED/SGL emitido en fecha 29 de abril de 2024 por la Subgerencia de Logística, se solicitó a la Gerencia de Administración la Aprobación y Emisión del certificado presupuestal por el monto de S/ 198,476.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2024.

Que, mediante Memorando N° 000910-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 29 de abril de 2024 por la Gerencia de Administración, se solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL, por el monto S/ 198,476.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles), para el requerimiento de la "ADQUISICIÓN DE FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL



16 W DE 1.20 M", PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2024", para la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED"

Que, mediante Memorando de Certificación N°00325-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 30 de abril de 2024 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se otorga a la Subgerencia de Logística la certificación de crédito presupuestario N°1908 por el monto de S/. 198,476.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles), para el requerimiento de la "ADQUISICIÓN DE FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 16 W DE 1.20 M", para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2024", para la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

Que, mediante Informe N° 000655-2024-CAFED/SGL emitido en fecha 03 de mayo de 2024 por la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la inclusión de un (01) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) según el siguiente detalle:



N° DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	ACCIÓN	VERSIÓN
13	ADQUISICIÓN DE FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 16 W DE 1.20 M PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2024" PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -CAFED.	8,728	Bien	Adjudicación Simplificada	canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas participaciones	S/. 198,476.00	Mayo	Incluir	8

Que, mediante Memorando N° 951-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 03 de mayo del 2024 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación de la SEPTIMA Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente que conlleva a la aprobación mediante acto resolutivo, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
13	*ADQUISICIÓN DE FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 16 W DE 1.20 M PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2024" PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -CAFED*.	S/. 198,476.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 198,476.00</b>	
<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	<b>BIEN</b>		
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	<b>SUMA ALZADA</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>		

Que, mediante Informe N° 000080-2024-CAFED/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta PROCEDENTE realizar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2024 conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a fin de incluir el siguiente procedimiento de selección:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme se detalla en siguiente cuadro:

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
13	*ADQUISICIÓN DE FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 16 W DE 1.20 M PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024" PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -CAFED*.	S/. 198.476.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 198.476.00</b>	
<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	<b>BIEN</b>		
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	<b>SUMA ALZADA</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>		

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el Portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Aurora Amparo Muguruza Minaya De Guardia  
 GERENTE GENERAL  
 CAFED